



DECRETO DAEM N° 2326

CHIGUAYANTE 28 SET. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; **Solicitud de Pedido N° 69** de fecha 29 de Agosto de 2016; **El Programa de Actividades Municipales N° 95** denominado "Gira de Estudios", Aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 2096 de fecha 06 de Septiembre de 2016; y en uso de las facultades que me confiere artículos 1, 8, 12, 13, 56 y 63 letra de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el ejercicio de un fondo global en efectivo para cubrir gastos de entradas al parque Nacional Laguna de Laja para 2, buses de traslado, 45 alumnos y 4 adultos pertenecientes al Liceo República de Grecia E-577, de la comuna de Chiguayante, por un monto de **\$111.000.- pesos, fondos SEP.**
2. **DESÍGNESE** a don **Danilo Garrido Hinojosa**, RUT 7.179.710-4, para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad del fondo global en efectivo referido en el número precedente.
3. **DEJESE CONSTANCIA** que dicho fondo global es en cumplimiento del programa de actividades municipales N° 95 de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, aprobado por decreto Alcaldicio DAEM N° 2096, de fecha 06 de septiembre de 2016.
4. **IMPÚTESE** los gastos en que se incurra a las cuentas N° 215.22, del Presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

APS/LTS/HOP/LCP/JOV/jov

